

## PERFIL DE COOPERACIÓN TÉCNICA (CT)

### I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

<b>País/Región:</b>	República de Paraguay		
<b>Nombre del proyecto:</b>	Apoyo al Sistema Nacional de Inversión Pública		
<b>Número del proyecto:</b>	PR-T1145		
<b>Equipo del proyecto:</b>	Roberto Camblor, Jefe de Equipo (FMM/CPR); Eduardo Feliciangeli (ICS/CPR); y Dianela Avila (IFD/FMM).		
<b>Tipo de operación:</b>	Apoyo al cliente (CS)		
<b>Solicitud de la CT:</b>	IDBDocs #- <a href="#">37662496</a> <sup>1</sup>		
<b>Fecha de Perfil de CT:</b>	15 de Agosto de 2013		
<b>Beneficiario:</b>	Ministerio de Hacienda (MH), Dirección de Inversión Pública		
<b>Organismo ejecutor:</b>	El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).		
<b>Plan de financiamiento:</b>	<b>BID:</b>		US\$304.996
	<b>Local:</b>		---
	<b>Total:</b>		<b>US\$304.996</b>
<b>Fecha de inicio CT:</b>	15 de noviembre de 2013		
<b>Período de ejecución:</b>	18 meses	<b>Período de desembolso:</b>	24 meses
<b>Unidad responsable del desembolso (UDR):</b>	División de Gestión Fiscal y Municipal a través de la oficina de País de Paraguay (FMM/CPR)		
<b>Tipo de consultoría:</b>	Internacional		
<b>Incluida en Estrategia del Banco con el País:</b>	Sí [ x ] GN-2541-1 (2009-2013)		
<b>Incluida en CPD:</b>	Sí [ x ]		
<b>Prioridad de GCI-9:</b>	Instituciones para el crecimiento y el bienestar social; Fortalecimiento institucional a nivel nacional y subnacional; Políticas y administración tributarias; gestión del gasto público		

### II. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

- 2.1 El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar al Gobierno de Paraguay en la consolidación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), principalmente a través del fortalecimiento de las capacidades de la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP).
- 2.2 En el marco del reciente establecimiento del SNIP Paraguayo, el mismo presenta una serie de retos que es preciso abordar para garantizar su continuidad y consolidación: (i) la incompleta implementación de procesos y procedimientos internos de gestión; (ii) la ausencia de mecanismos de articulación de inversión pública las entidades al interior del Ministerio de Hacienda (MH); (iii) la obsolescencia de las herramientas informáticas vinculadas con la gestión de la inversión pública; (iv) insuficientes capacidades de los funcionarios públicos de la DSIP en el ciclo de inversión pública; (v) escaso conocimiento de los tomadores de decisión y la sociedad civil de los beneficios del SNIP; y (vi) insuficiente desarrollo de los instrumentos normativos y metodológicos del SNIP.

<sup>1</sup> Solicitud del Gobierno para la Cooperación Técnica.

### III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 3.1 **Componente 1 –Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP).** El objetivo es consolidar la estructura de organización y funcionamiento de acuerdo con la misión y objetivos estratégicos del SNIP. Por tanto se llevarán a cabo las siguientes actividades: (i) la implementación plena de los procesos y procedimientos internos establecidos por la DSIP; (ii) el diseño de mecanismos de articulación al interior del MH, así como con las instituciones afectadas al ciclo de la inversión pública; (iii) la implementación y mejoramiento de herramientas informáticas que contribuyan a una labor más eficiente, incluyendo la actualización de las licencias existentes en la DSIP y adquisición de las licencias complementarias que permitan el funcionamiento pleno del sistema (*Project Server, Business Process Management - BPM, etc.*), así como los equipos complementarios; (iv) desarrollo de un currículo con sus respectivos módulos y un curso de capacitación permanente en las metodologías y procesos de inversión pública; (v) el diseño de una currícula de cursos y la implementación de los cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios involucrados en proyectos de inversión pública de los Ministerios Sectoriales; y (vi) el desarrollo de talleres y seminarios informativos y de sensibilización dirigido a autoridades nacionales (Congreso, Ministros, Viceministros, Sociedad Civil).
- 3.2 **Componente 2 – Desarrollo e implementación de instrumentos del SNIP y marco normativo.** El objetivo es actualizar los instrumentos existentes y desarrollar instrumentos normativos, técnicos y metodológicos del SNIP que faltan para apoyar la adopción de un modelo de gestión de la inversión pública. Asimismo, asistir a la DSIP en el proceso de ajuste, aprobación y promulgación de la Ley de Inversión Pública para su presentación al Congreso Nacional y el desarrollo de sus respectivas normas reglamentarias, así como, asesoramiento en el proceso de promulgación y reglamentación de la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP). Para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades: (i) actualización de los reglamentos operativos, directivas e instructivos específicos del SNIP; (ii) implementación de una metodología de evaluación de resultados y calificación de proyectos (evaluación ex post); (iii) actualización y desarrollo de instrumentos técnico-metodológicos en temas específicos como caminos rurales, energía, etc. (iv) desarrollo de una metodología de seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los componentes del SNIP, por parte de los usuarios y beneficiarios del sistema (entidades del sector público y APPs); (v) desarrollo de la metodología de análisis de pasivos contingentes (APPs) y seguimiento de los proyectos de las Asociaciones Público Privadas (APP).

### IV. PRESUPUESTO

- 4.1 El costo estimado del Proyecto es el equivalente de US\$304.996, según la siguiente distribución por componentes:

Actividades/Componentes	BID /Fondo	Contra - partida Local	Total
Comp. 1 - Fortalecimiento de las capacidades de la DSIP	145.000	0.00	145.000
Comp. 2 - Desarrollo e implementación de instrumentos del SNIP	142.000	0.00	142.000
Costos de Administración	14.996	0.00	14.996
Auditoría	3.000	0.00	3.000
<b>Total</b>	<b>304.996</b>	<b>0.00</b>	<b>304.996</b>

## V. ORGANISMO EJECUTOR Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 5.1 El Gobierno de Paraguay ha solicitado que la operación sea ejecutada por el Banco a través de la OEI<sup>2</sup>, en virtud de la especialización de la OEI en materia de capacitación de funcionarios públicos en el Paraguay. La OEI cuenta en el país con un centro de capacitación en materia de gestión de pública. En este contexto, la DSIP y la OEI han firmado un convenio de cooperación mutua en materia de capacitación en inversión pública, el cual se viene ejecutando a través de ciertas actividades en esta materia. Por lo tanto se propone que el Organismo Ejecutor sea la OEI. El Banco ya tiene experiencia en haber ejecutado operaciones a través de dicha institución, lo cual facilitará la ejecución y sostenibilidad de los productos de la misma.

## VI. RIESGOS DEL PROYECTO Y ASPECTOS ESPECIALES

- 6.1 Dado que esta CT busca fortalecer las capacidades de los funcionarios, tanto de la DSIP, como de los Ministerios sectoriales que deberán presentar sus proyectos para la evaluación de la DSIP, el mayor riesgo consiste en la sostenibilidad de los cursos de acuerdo a la currícula a ser desarrollada. Para ello se ha previsto que la ejecución de la operación sea realizada a través de la OEI, la que cuenta con un centro de capacitación permanente en materia de gestión de pública en Paraguay y han firmado un convenio de cooperación mutua en materia de capacitación con el MH, lo cual asegurará la sostenibilidad de los cursos de capacitación (enlaces electrónicos convenios OEI), (ver [IDBDocs #38155303](#) y [IDBDocs #38155304](#)).

## VII. CLASIFICACIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y SOCIAL

- 7.1 Dado que la naturaleza del programa, no se prevé impactos ambientales y sociales negativos. Bajo esta premisa, la presente operación fue clasificada como categoría "C". Por el contrario, se esperarían impactos ambientales y sociales positivos de esta operación, al tener incidencia directa en las metodologías, normativas y procedimientos que respaldarán el análisis, preparación y evaluación de los proyectos de inversión contemplados en el SNIP.

---

<sup>2</sup> El convenio entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos, fue firmado el 28 de junio de 2001 en Madrid. Dicho convenio fue refrendado por la Ley 1901/2002 en el 2002, en donde a partir de la sanción de dicha Ley se estableció una Oficina Técnica de carácter permanente que ha desarrollado múltiples actividades de cooperación, asistencia técnica, capacitación, administración y gestión de fondos.